MADRID
políticas sociales, familia e igualdad

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2026 A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE MADRID

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario de SOLICITUD, junto con los ANEXOS y la documentación correspondiente, deberán presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica https://sede.madrid.es, siendo necesario utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. El formulario de solicitud deberá ser firmado electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, así como los demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información puede dirigirse a la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado. También puede informarse llamando al teléfono 010, de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Madrid, o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

El logotipo, que se utilizará únicamente para la difusión de los proyectos subvencionados por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad (en ningún caso para otro efecto), deberá reproducirse de acuerdo a las indicaciones dadas por la Dirección General concedente y de acuerdo con el manual de identificación corporativa municipal.

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados de la solicitud y el Anexo Memoria.

Complementariamente se incluirá toda la documentación necesaria para una adecuada valoración del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 9 de la presente convocatoria. La documentación complementaria se presentará en documentos separados y debidamente identificados. Los anexos complementarios aportados por la entidad irán identificados en un índice donde se detalle el contenido del cada uno. En el caso de aportar un anexo complementario explicativo, este no podrá exceder 25 hojas DIN A4.

La información relativa al proyecto y su presupuesto contenida en la Solicitud y en los Anexos debe ser coincidente.